



**NOMBRE DE ALUMNO: OVER ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.**

**NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINÓPTICO (UNIDAD 1)**

**MATERIA: ETICA Y LEGISLACION.**

**GRADO: NOVENO CUATRIMESTRE.**

**GRUPO: ÚNICO "A."**

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2020

**Unidad 1  
Antecedentes de la  
legislación laboral.**

**1.1. Definición**

**Derecho**

Conjunto de normas jurídicas que rigen la vida en una sociedad.

**Derecho laboral:**

Conjunto de normas jurídicas que se dan de trabajador a trabajador, a patrón y viceversa.

**Derecho del trabajo**

Conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones; buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital.

**Definiciones de trabajo según autores**

Guillermo Cabanellas dice que el trabajo es un contrato de sociedad y el derecho del trabajo no es un derecho económico sino, un instrumento jurídico que contempla al hombre como tal e intenta protegerlo en su vida, en su dignidad y en su salud.

**Elementos del derecho del trabajo**

- 1.- Regula las relaciones entre el trabajador y el patrón.
- 2.- Busca el equilibrio del trabajador y el patrón.
- 3.- Orden público a el estado es el encargado de que se cumplan las normas.
- 4.- En Revolución Mexicana; surge en base a la necesidad que se dio por la carencia o inexistencia de una relación laboral.
- 5.- existían dos clases sociales, La tienda de Raya que en apariencia era entonces para salvaguardar los intereses económicos de la clase pobre.

**Antecedentes del derecho laboral**

**Roma clásica**

La humanidad se consideraba un cúmulo de virtudes dentro de las cuales no existía el concepto de trabajo.

La agricultura formaba parte de las principales actividades el Imperio, el hecho de tener una actividad de tipo comercial, como panadero, zapatero, etc.

A estas personas simplemente se les reconocía honores públicos y es de aquí de donde ha derivado la palabra "honorarios", en referencia al hecho de ganarse un sueldo.

**Edad media**

La caída del Imperio Romano, la cultura laboral denigrante para el ser humano pasó a ser ocultada y escondida sin acceso al pueblo.

surgió el Feudalismo, que era algo como que todos trabajen y que uno cobre.

Entre los señores feudales y la Iglesia católica se repartían todo el trabajo y no nos referimos al sudor de su frente, sino al sudor de los vasallos.

Fue al final de la Edad Media que surgió, gracias a la Revolución Industrial, una nueva ideología que decía que la riqueza no se centraba exclusivamente en tener o no propiedades de Tierra.

**Edad moderna**

En ese tiempo existieron hechos históricos como el descubrimiento de América, la fiebre del oro, la inflación, el cohecho, la corrupción, etc.

Surge la revolución industrial

Surgieron las grandes fábricas, los grandes mercados y la nueva maquinaria.

De esta manera México fue el primer país que agregó en su constitución los derechos de los trabajadores.

Aparecen referencias antiguas como el código Hammurabi y la Biblia.

Se hicieron tratados como el de Versalles, la carta del atlántico, la carta de naciones unidas.

**Unidad 1  
Antecedentes de la  
legislación laboral.**

**1.2. Denominaciones  
Diferentes denominaciones  
del derecho al trabajo**

**Legislación industrial**

En ella empezó a nacer el poder de las industrias y el consecuente malestar obrero”

Esta denominación fue utilizada principalmente por los juristas franceses como Capitant.

Resulta demasiado restringida, ya que sólo contempla un aspecto de la disciplina a las normas emanadas del proceso legislativo y desatiende a las provenientes de otras fuentes, como la jurisprudencia, la doctrina y la contratación colectiva;

**Derecho obrero**

Surgió por las exigencias propias del obrerismo y por constituir los obreros el objeto cardinal de su preocupación muchos autores la han llamado derecho obrero.

Se rechaza esta denominación porque sus alcances son muy limitados, ya que de su misma letra se desprende que únicamente hace referencia al trabajo desarrollado por el trabajador de las fábricas, comúnmente llamado obrero

**Derecho social**

Todo derecho social se le ha considerado como derecho de clase.

El derecho social implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la seguridad social.

Se considera una denominación muy amplia, ya que todo derecho tiene el carácter de social, sin embargo, existe una nueva corriente que considera que el derecho social es una rama independiente del derecho público y del privado,

**Derecho laboral**

Esta es la denominación que ha tenido mayor aceptación, incluso se ha llegado a utilizar como sinónimo del vocablo derecho del trabajo.

Ambos términos tienen el mismo significado, por lo que si se tuviera que decidir por alguno, sería lo más prudente declinar por el segundo, pues ese nombre se ha venido utilizando en la legislación.

**Derecho al trabajo**

Esta es considerada la denominación de mayor amplitud para la materia, ya que contiene cualquier fenómeno de trabajo, es decir, bajo esta denominación pueden implicarse todas las relaciones laborales.

Existen otro tipo de denominaciones en base a los nuevos aportes de la rama del derecho laboral como son: derecho social del trabajo, derecho económico-social y derecho de los trabajadores